

Ministerio de Empleo y Seguridad Social Registro General del Ministerio de Empleo y Seguridad Social ENTRADA Nº Reg: 000000341e1800019570 Fecha 19/02/2018 17:19:29

indicato Español de Maquinistas y Ayudantes Ferroviarios

TERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

LLIVO. DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO - MADRID

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL GRUPO RENFE

En Madrid, a trece de febrero de 2018, se reúnen los miembros de la Comisión Ejecutiva del Sindicato Español de Maquinistas y Ayudantes Ferroviarios (S.E.M.A.F.), tras el infructuoso intento ante la Comisión de Conflictos, y después de un amplio debate y por unanimidad,

ACUERDAN

Primero.- Que al amparo de lo previsto en la Constitución Española, art. 28.2, Ley Orgánica de Libertad Sindical, Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Ley de 4 de Marzo de 1.977 y Sentencia del Tribunal Constitucional de 8 de Abril de 1.981, DECLARAR HUELGA LEGAL en la empresa Grupo Renfe (Integrada por la ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RENFE OPERADORA y las Sociedades RENFE VIAJEROS S.A., RENFE MERCANCÍAS S.A., RENFE FABRICACIÓN Y MANTENIMIENTO S.A. Y RENFE ALQUILER DE MATERIAL FERROVIARIO S.A.), para los días y durante las horas que se indican a continuación:

Viernes 2 de marzo de 2018 de 00'00 a 24'00 horas

Viernes 9 de marzo de 2018 de 12'00 a 16'00 horas de 18'00 a 22'00 horas

Domingo II de marzo de 2018 de 19'00 a 23'00 horas

PRESIDENCIA

19 FEB 2019

ENTRADA Nº
SALIDA Nº

Lunes 12 de marzo de 2018 de 05'00 a 09'00 horas de 14'00 a 16'00 horas de 18'00 a 22'00 horas



Sindicato Español de Maquinistas y Ayudantes Ferroviarios

Martes 13 de marzo de 2018 de 05'30 a 09'30 horas de 13'00 a 15'00 horas de 19'00 a 23'00 horas

Miércoles 14 de marzo de 2018 de 06'00 a 10'00 horas

La huelga afectará a todos los trabajadores y trabajadoras del colectivo de conducción que prestan sus servicios en el Grupo Renfe antes señalado.

Segundo.- Que de acuerdo con el contenido de las Sentencias del Tribunal Constitucional sobre Servicios Esenciales o Mínimos, los convocantes de la huelga han acordado proponer como Servicios Esenciales los servicios cuya interrupción ponga en peligro la vida o las condiciones normales de existencia de toda o parte de la población española, conforme a la doctrina emanada de la O.I.T. y al espíritu de nuestra Constitución.

Tercero.- La huelga se declara por el siguiente motivo:

ÚNICO: Imposibilidad de llevar a cabo los acuerdos alcanzados en el 1 Convenio Colectivo del Grupo Renfe, así como el desarrollo de proyectos de viabilidad por la falta de contrataciones, al no poder emplear al personal formado para ello.

Cuarto.- Que el objetivo de la conflictividad planteada es lograr acuerdo en los puntos mencionados.

Quinto.- Que hasta la fecha no ha sido posible alcanzar resultado positivo alguno sobre los motivos de la huelga.

Sexto.- Que se designan para el Comité de Huelga a los siguientes compañeros:

NOMBRE Y APELLIDOS

DNI

JUAN JESÚS GARCÍA FRAILE

07841432 L

CARLOS SEGURA MARTÍN

35091196 G



Sindicato Español de Maquinistas y Ayudantes Ferroviarios

MIGUEL ÁNGEL MURIEL SARRIA	26804504 M
JUAN CARLOS APARICIO RETANA	51641864 X
GERARDO DEL FRESNO PALACIOS	05643895 V
LUIS ANTONIO CASALES OSTA	16016463 E
AMADOR ANAYA QUESADA	47492559 C
JUAN CARLOS CAÑAS LLORET	04566821 X
JOSÉ GINÉS ARAUJO	30473690 R
JUAN CARLOS RAMÓN CHORDÁ	19849095 A
DIEGO MARTÍN FERNÁNDEZ	71452511 K
ÁNGEL PEÑA PÉREZ	16006416 A

En las distintas localidades y dependencias los Delegados de Personal y Delegados de Sección Sindical de S.E.M.A.F.

El domicilio del Sindicato convocante y del Comité de Huelga es, a todos los efectos, Paseo de las Delicias N° 20, 3ª Planta, 28045 - Madrid.

Séptimo.- Facultar a D. Juan Jesús García Fraile, con D.N.I. n° 7841432-L y a D. Carlos Segura Martín con D.N.I. n° 35091196-G, indistintamente, en su calidad de Secretario General y Secretario de Organización de SEMAF respectivamente, para que realicen los trámites pertinentes y comuniquen a la Dirección General de Trabajo y a las Dirección de Empresa, la convocatoria de Huelga en los plazos legalmente establecidos.

Octavo.- El Comité de Huelga hará publicidad precisa a los efectos de prevenir a los usuarios de la realización de la huelga.



Sindicato Español de Maquinistas y Ayudantes Ferroviarios

Noveno.- Comunicar estos acuerdos a la Dirección de Empresa del Grupo Renfe y a la Dirección General de Trabajo con 10 días naturales de antelación a la fecha prevista para el inicio de la Huelga legal.

Décimo.- La empresa Grupo Renfe tiene su domicilio social en la Avenida de Pío XII, Estación de Chamartín, edificio de las Caracolas y la plantilla del ámbito de la huelga es de aproximadamente 5.000 trabajadores y trabajadoras.

Madrid, a 19 de febrero de 2018



Fdo.: Juan Jesús García Fraile Secretario General de SEMAF